

Bogotá D.C., abril de 2024

Doctora

ALEXANDRA ASMUS

Directora de la Oficina de Defensa Judicial

Supervisora del contrato

Municipio de Chía

E.S.D.

ASUNTO: Informe de actividades ejecutadas con la Oficina de Defensa Judicial en el período del 9 de marzo al 8 de abril de 2024 en el marco del contrato de prestación de servicios profesionales suscrito entre la firma Andrés Briceño Lawyers SAS y el Municipio de Chía.

Por medio del presente documento, se dará cuenta de las actividades ejecutadas por parte del estudio jurídico Andrés Briceño Lawyers SAS en el marco del contrato de prestación de servicios profesionales CO1.PCCNTR.5873465 suscrito con la Alcaldía de Chía. Sea lo siguiente, enunciar las obligaciones específicas dispuestas en el contrato referido:

CLÁUSULA CONTRACTUAL	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1.- Acompañar y representar judicial y extrajudicialmente al Municipio en las audiencias o diligencias programadas dentro de los procesos asignados por la Oficina de Defensa Judicial	1.- Proceso Juan Carlos Torres Juzgado primero Administrativo del Circuito de Zipaquirá Radicación 25899-33-33-003-2020-00225-00 Demandante Juan Carlos Torres Pérez Demandado Mun Chía Nulidad y restablecimiento del derecho 22.1.- El 18 de marzo de 2024 se remitió constancia a los sujetos procesales y se radicaron las alegaciones de conclusión, poder y reconocimiento de personería en SAMAI con los radicados 440172 y 440227. 2.- Proceso Edison Pinzón

	Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá Radicación 25899-33-33-002-2020-00248-00 Demandante Edison Pinzón Ángulo y otro Demandado Mun Chía Acción de cumplimiento 2.1.- El 19 de marzo de 2024 la ODJ remitió por correo electrónico el expediente electrónico que fue estudiado para su seguimiento. 2.2.- El 12 de marzo de 2024 hubo una reunión con la Oficina de Defensa Judicial para conversar sobre este proceso, debido a la orden que dio el Despacho de realizar informe detallado sobre el levantamiento de vehículos en PARKING CHIA. 2.3.- Se acudió a la reunión el 8 de abril de 2024 con la Jefe de la Oficina de Defensa Judicial y la Secretaria de Movilidad, y con la apoderada de la contraparte con el objeto de cumplir compromisos para el cumplimiento de lo ordenado por el despacho judicial. 3.- Proceso Karol Cáceres Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá Radicación 25899-33-33-002-2023-00224-00 Demandante Karol Rosalvina Cáceres Carreño Demandado Mun Chía Nulidad y restablecimiento del derecho 3.1.- El 21 de marzo de 2024 se remitió por correo electrónico constancia y se radicó en Samai los alegatos de conclusión radicado 453591.
--	---

	4.- Proceso Julián Ramírez Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Zipaquirá Radicación 25899-33-33-003-2018- 00149-00 Demandante Julián Edgardo Ramírez y otros Demandado Mun Chía Reparación directa 4.1.- El 4 de abril de 2024 la ODJ a través de correo electrónico remitió el poder. 4.2.- El 10 de abril de 2024 firmado. 4.3.- Convocada la audiencia inicial para el 4 de junio de 2024 a las 11:00 am. 5.- Proceso Claudia Bibiana Mora, 25899- 33-33002-2023-00271-00. Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá. 4.1. El 14 de marzo de 2024 se fijó fecha del 11 de junio de 2024 a las 9:30 a.m., para llevar a cabo la audiencia inicial conforme al artículo 18o del CPACA.
2.- Generar y presentar memoriales a las entidades administrativas o judiciales que correspondan en la generación de solicitudes, presentación de recursos y demás solicitudes	1.- Proceso ANI Radicación 25000-23-36-000-2022- 00390-00 Demandante ANI Demandado Mun. Chía Acción Contractual 1.1.- 11 de marzo de 2023 presentados memoriales de reconocimiento de personería jurídica en SAMAI con número de radicación 422455. 2.- Proceso administrativo CAR

	Radicación. 92594 Proceso sancionatorio Investigado. Mun. Chía 2.1.- El 13 de marzo de 2024 se recibió de la ODJ el poder para su radicación. 2.2.- El 23 de marzo de 2024 desde el correo electrónico andresmauriciobricenochaves@gmail.com dirigido al correo de la CAR se presentó la solicitud de reconocimiento de personería jurídica. Ese mismo día se recibió correo de respuesta. 3.- Proceso Club San Jacinto Tribunal Administrativo de Cundinamarca Radicación 25000-23-37-000-2018-00215-00 Demandante Club San Jacinto. Demandado Mun. Chía Nulidad y restablecimiento del derecho 3.1.- El 13 de marzo de 2024 se recibió de la ODJ el poder para su radicación. 3.2.- El 2 de abril de 2024 a través de correo electrónico se solicitó a la ODJ ajustar el poder otorgado en el proceso asignado con radicado 25000-23-37-000-2018-00215-01 donde es demandante Club San Jacinto, dado que desde el 13 de septiembre de 2023 se encuentra para fallo en el Consejo de Estado, Sección Cuarta, Pon . Stella Jeannette Carvajal Basto. Se acompañó el poder otorgado y auto con el que se corrió traslado para alegatos en segunda instancia. 3.3.- El 2 de abril de 2024 a través de correo electrónico la ODJ remitió ajustado el poder otorgado, según lo observado por
--	--

	el Estudio Jurídico. Ese mismo día se remitió firmado. 3.4.- El 3 de abril de 2024 la ODJ a través de correo electrónico se remitió ajustado el poder. 4.- Proceso administrativo CAR Radicación 69174 Proceso permisivo Solicitante Mun Chía 4.1.- El 13 de marzo de 2024 se recibió de la ODJ el poder para su radicación. 4.2.- El 23 de marzo de 2024 desde el correo electrónico andresmauriciobricenochaves@gmail.com dirigido al correo de la CAR se presentó la solicitud de reconocimiento de personería jurídica. Ese mismo día se recibió correo de respuesta. 5.- Proceso administrativo CAR Radicación 59536 Proceso sancionatorio Investigado Mun Chía 5.1.- El 13 de marzo de 2024 se recibió de la ODJ el poder para su radicación. 5.2.- El 23 de marzo de 2024 desde el correo electrónico andresmauriciobricenochaves@gmail.com dirigido al correo de la CAR se presentó la solicitud de reconocimiento de personería jurídica. Ese mismo día se recibió correo de respuesta. 6.- Proceso María Elvira Díaz Arango. Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Sección Tercera.
--	---

	Radicación 25000-23-26-000-2010-00726-00 Demandante María Elvira Díaz Arango. Demandado Mun Chía Reparación directa 6.1.- El 13 de marzo de 2024 se recibió de la ODJ el poder para su radicación. 7.- Proceso Ferretería Andrés Martínez SAS y otros Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Sección Cuarta. Subsección B. Radicación 25000-23-37-000-2020-00238-00 Demandante Ferretería Andrés Martínez SAS y otros Demandado Mun Chía Nulidad y restablecimiento del derecho 7.1.- El 13 de marzo de 2024 se recibió de la ODJ el poder para su radicación. 7.2.- El 2 de abril de 2024 a través de correo electrónico se solicitó a la ODJ que el poder otorgado en el proceso radicado 25000-23-37-000-2020-00238-01 donde es demandante Ferretería Andrés Martínez SAS y otros se solicita otorgar un nuevo poder dirigido al Consejo de Estado, Sección Cuarta, dado que fue admitido el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia y desde el 31 de enero de 2024 se encuentra al despacho para fallo de segunda instancia. Se acompañó el poder inicialmente otorgado y el auto que admitió el recurso de apelación. 7.3.- El 2 de abril de 2024 a través de correo electrónico la ODJ remitió ajustado el poder otorgado, según lo observado por
--	---

	el Estudio Jurídico. Ese mismo día se remitió firmado. 7.4.- El 3 de abril de 2024 la ODJ a través de correo electrónico se remitió ajustado el poder. 8.- Proceso María Graciela Moreno Ríos Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Sección Cuarte. Subsección A. Radicación 25899-33-33-002-2017-00267-01 Demandante María Graciela Moreno Ríos Demandado Mun Chía Nulidad y restablecimiento del derecho 8.1.- El 13 de marzo de 2024 se recibió de la ODJ el poder para su radicación. 9.- Proceso Constructora Santa Ana Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Sección Cuarta. Subsección A Radicación 25000-23-37-0003-2017-00308 Demandante Constructora Santa Ana Demandado Mun Chía Nulidad y restablecimiento del derecho 9.1.- El 13 de marzo de 2024 se recibió de la ODJ el poder para su radicación. 10.- Proceso Complejo Centro Chía Juzgado primero Administrativo del Circuito de Zipaquirá. Radicación 25899-33-33-003-2019-00301-01 Demandante Complejo Comercial Centro Chía PH Demandado Mun Chía
--	---

	Nulidad y restablecimiento del derecho 10.1.- El 13 de marzo de 2024 se recibió de la ODJ el poder para su radicación. 10.2.- El 2 de abril de 2024 a través de correo electrónico se solicitó a la ODJ que el poder otorgado en el proceso con radicado 25899-33-33-003-2019-00301-01 donde es demandante el Complejo Comercial Centro Chía tiene que expedirse un nuevo poder dirigido al Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta Subsección A dado que desde el 15 de diciembre de 2023 se encuentra en ese despacho resolviendo el recurso de apelación. Se acompañó el poder otorgado y el auto que admitió el recurso de apelación. 10.3.- El 2 de abril de 2024 a través de correo electrónico la ODJ remitió ajustado el poder otorgado, según lo observado por el Estudio Jurídico. Ese mismo día se remitió firmado. 10.4.- El 3 de abril de 2024 la ODJ a través de correo electrónico se remitió ajustado el poder. 11.- Proceso Wilson Álvarez Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Zipaquirá Radicación 25899-33-33-003-2022-00023-00 Demandante Wilson Javier Álvarez Rodríguez Demandado Mun Chía Nulidad y restablecimiento del derecho 11.1.- El 13 de marzo de 2024 se recibió de la ODJ el poder para su radicación.
--	--

	11.2.- El 2 de abril de 2024 se radicó poder, anexos y memorial de reconocimiento de personería jurídica. 11.3.- El 4 de abril de 2024 a través de correo electrónico el Juzgado expidió la certificación según la cual por medio de auto de 18 de enero de 2024 se aceptó el desistimiento de las pretensiones y se declaró la terminación del proceso. 12.- Proceso Álvaro Galindo Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá Radicación 25899-33-33-002-2021-00065-01 Demandante Álvaro Galindo Suárez Demandado Mun Chía Nulidad y restablecimiento del derecho 12.1.- El 13 de marzo de 2024 se recibió de la ODJ el poder para su radicación. 12.2.- El 2 de abril de 2024 a través de correo electrónico dirigido al Juzgado se radicó el poder, anexos, memorial de reconocimiento de personería jurídica. Del Juzgado se recibió respuesta. 12.3.- El 3 de abril de 2024 a través de correo electrónico se informó a la ODJ que en el día de hoy 3 de abril de 2024 a las 10:55 am a nuestro correo electrónico hemos recibido el correo electrónico del Juzgado Segundo Administrativo de Zipaquirá con el que se responde a la solicitud de reconocimiento de personería jurídica radicada, con el que se anexa un archivo en pdf que contiene el oficio de 21 de julio de 2022 con el que el expediente se remitió a la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca para que
--	--

	se surtiera el trámite del recurso de apelación en contra de la providencia del 31 de mayo de 2022, por lo que solicitamos se modifique el poder otorgado y se dirija al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, para poder tramitar el reconocimiento de personería jurídica ante ese despacho. Acompañamos a este correo electrónico el poder otorgado que debe ajustarse y el oficio del Juzgado. 12.4.- El 4 der abril de 2024 la ODJ a través de correo electrónico remitió poder ajustado según lo informado por el Estudio Jurídico. 13.- Proceso Consorcio Casas de Sant Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Sección Tercera. Subsección A. Radicación 25000-23-36-000-2019-00435-00 Demandante Consorcio Casas de Sant Demandado Mun Chía Nulidad y restablecimiento del derecho 13.1.- El 13 de marzo de 2024 se recibió de la ODJ el poder para su radicación. 14.- Proceso Baudilio Cárdenas Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Zipaquirá Radicación 25899-33-33-003-2021-00002-00 Demandante Baudilio Cárdenas Méndez Demandado Mun Chía Nulidad y restablecimiento del derecho
--	---

	14.1.- El 13 de marzo de 2024 se recibió de la ODJ el poder para su radicación. 15.- Proceso José Ceballos Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Zipaquirá. Radicación 25899-33-33-003-2022-00016-00 Demandante José Luis Ceballos Demandado Mun Chía Nulidad y restablecimiento del derecho 15.1.- El 13 de marzo de 2024 se recibió de la ODJ el poder para su radicación. 16.- Proceso Lina Giraldo Juzgado Segundo Administrativo de Zipaquirá. Radicación 25899-33-33-002-2021-00060-02 Demandante Lina Paola Giraldo Gómez Demandado Mun Chía y otros 16.1.- El 13 de marzo de 2024 se recibió de la ODJ el poder para su radicación. 17.- Proceso Hernán Tovar Juzgado Primero Civil Municipal de Chía Radicación 25174-49-03-001-2022-00563-00 Demandante Hernán Tovar Lombana Demandado Mun Chía y otros Civil verbal por perturbación de la posesión 17.1.- El 14 de marzo de 2024 se recibió para estudio y seguimiento el expediente electrónico, en 346 folios. 17.2.- El 2 de abril de 2024 a través de correo electrónico dirigido al Juzgado se radicó el poder, anexos, memorial de
--	---

	reconocimiento de personería jurídica. Del Juzgado se recibió respuesta. 18.- Proceso AFP Juzgado Primero Laboral del Circuito de Zipaquirá Radicación 25899-31-05-001-2018-00700-00 Demandante AFP Porvenir S.A. Demandado Mun. Chía Ejecutivo laboral 18.1.- El 14 de marzo de 2024 se recibió el expediente electrónico, el cual fue estudiado y se hace seguimiento. 18.2.- El 2 de abril de 2024 a través de correo electrónico dirigido al Juzgado se radicó el poder, anexos, memorial de reconocimiento de personería jurídica. Del Juzgado se recibió respuesta 19.- Proceso Juan Arias Juzgado Primero Administrativo Zipaquirá Radicación 25899-33-33-003-2020-00114-00 Demandante Juan Pablo Arias Gaviria Demandado Mun Chía Nulidad simple 19.1.- El 14 de marzo de 2024 se recibió el expediente electrónico, el cual fue estudiado y se hace seguimiento. 19.2.- El 2 de abril de 2024 a través de correo electrónico dirigido al Juzgado se radicó el poder, anexos, memorial de reconocimiento de personería jurídica. Del Juzgado se recibió respuesta. 20.- Proceso Ximena Velasco
--	--

	Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Zipaquirá Radicación 25899-33-33-001-2022-000389-00 Demandante Flor Ximena Velasco Ortega Demandado MEN y otros Nulidad y restablecimiento del derecho 20.1.- El 14 de marzo de 2024 se recibió el expediente electrónico, el cual fue estudiado y se hace seguimiento. 20.2.- El 2 de abril de 2024 a través de correo electrónico dirigido al Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Zipaquirá se radicó el poder, anexos, memorial de reconocimiento de personería jurídicos y los documentos del apoderado. Se recibió del despacho judicial respuesta el mismo día. 21.- Proceso popular Personería Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Sección Primera. Subsección B Radicación 25000-23-41-000-2020-00720-00 Demandante Personería de Chía Demandado ANI y otros 21.1.- El 12 de marzo de 2024 fue enviado por la ODJ el poder. 21.2.- El 14 de marzo de 2024 se remitió firmado para su legalización el poder firmado. 21.3.- El 14 de marzo de 2024 se recibió para su estudio y verificación el memorial de coadyuvancia presentado por la apoderada de la ANI, respecto de la oposición presentada por ACCENORTE al
--	---

	presunto incumplimiento de la medida cautelar por el concesionario. 21.4.- El 18 de marzo de 2024 se recibió de la ODJ diligenciado el poder para actuar. 22.- Proceso Juan Carlos Torres Juzgado primero Administrativo del Circuito de Zipaquirá Radicación 25899-33-33-003-2020-00225-00 Demandante Juan Carlos Torres Pérez Demandado Mun Chía Nulidad y restablecimiento del derecho 22.1.- El 18 de marzo de 2024 se remitió constancia a los sujetos procesales y se radicaron las alegaciones de conclusión, poder y reconocimiento de personería en SAMAI con los radicados 440172 y 440227. 23.- Proceso Procuraduría Tribunal Administrativo de Cundinamarca Radicación 25000-23-36-000-2019-00629-00 Demandante Procuraduría General de la Nación Demandado Municipio de Chía y otro Controversias contractuales 23.1.- El 18 de marzo de 2024 la ODJ por correo electrónico envió el poder para la firma de Ary Piñeres. 23.2.- El 22 der marzo de 2024 del correo electrónico de la ODJ se recibió el poder y los anexos para radicar. 24.- Proceso Edison Pinzón Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá
--	--

	Radicación 25899-33-33-002-2020-00248-00 Demandante Edison Pinzón Ángulo y otro Demandado Mun Chía Acción de cumplimiento 24.1.- El 19 de marzo de 2024 la ODJ remitió por correo electrónico el expediente electrónico que fue estudiado para su seguimiento. 24.2.- El 12 de marzo de 2024 hubo una reunión con la Oficina de Defensa Judicial para conversar sobre este proceso, debido a la orden que dio el Despacho de realizar informe detallado sobre el levantamiento de vehículos en PARKING CHIA. 24.3.- Se acudió a la reunión el 8 de abril de 2024 con la Jefe de la Oficina de Defensa Judicial y la Secretaria de Movilidad, y con la apoderada de la contraparte con el objeto de cumplir compromisos para el cumplimiento de lo ordenado por el despacho judicial. 25.- Proceso Karol Cáceres Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá Radicación 25899-33-33-002-2023-00224-00 Demandante Karol Rosalvina Cáceres Carreño Demandado Mun Chía Nulidad y restablecimiento del derecho 25.-1.- El 21 de marzo de 2024 se remitió por correo electrónico constancia y se radicó en Samai los alegatos de conclusión radicado 453591. 26.- Proceso Mery Luna
--	---

	Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Zipaquirá Radicación 25899-33-33-001-2017-00149-00 Demandante Mery Luz Luna Muñoz Demandado Mun Chía Nulidad y restablecimiento del derecho 26.1.- El 3 de abril de 2024 a través de correo electrónico se radicó ante el Juzgado el poder, anexos, memorial de reconocimiento. 26.2.- El 4 de abril de 2024 el Juzgado a través de correo electrónico informó que bajo ese número de radicado no se registra ningún proceso en ese despacho por lo que no le dio trámite a lo solicitado el 3 de abril de 2024. 27.- Proceso Rocío Valencia Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Zipaquirá Radicación 25899-33-33-001-2015-00415-00 Demandante Rocio Valencia Orjuela Demandado Mun Chía Nulidad y restablecimiento del derecho 27.1.- El 3 de abril de 2024 a través de correo electrónico se radicó ante el Juzgado el poder, anexos, memorial de reconocimiento. 27.2.- El 4 de abril de 2024 el Juzgado a través de correo electrónico informó que bajo ese número de radicado no se registra ningún proceso en ese despacho por lo que no le dio trámite a lo solicitado el 3 de abril de 2024. 28.- Proceso Luis Marulanda
--	--

	Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá Radicación 25899-33-33-002-2022-00068-00 Demandante Luis Enrique Días Marulanda Demandado MEN y otros Nulidad y restablecimiento del derecho 28.1.- El 4 de abril de 2024 la ODJ a través de correo electrónico remitió el poder. 28.2.- El 10 de abril de 2024 firmado. 29.- Proceso Julián Ramírez Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Zipaquirá Radicación 25899-33-33-003-2018-00149-00 Demandante Julián Edgardo Ramírez y otros Demandado Mun Chía Reparación directa 29.1.- El 4 de abril de 2024 la ODJ a través de correo electrónico remitió el poder. 29.2.- El 10 de abril de 2024 firmado. 29.3.- Convocada la audiencia inicial para el 4 de junio de 2024 a las 11:00 am. 30.- Proceso Carlos Cárdenas Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sec Primera Radicación 25000-23-24-000-2010-00746-01 Demandante Carlos Ángel Cárdenas Acosta Demandado Rama Judicial y otros Acción Popular 30.1.- El 4 de abril de 2024 la ODJ a través de correo electrónico remitió el poder. 30.2.- El 10 de abril de 2024 firmado.
--	---

	31.- Proceso Mun Girardota y otros Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sec Primera Subsección B Radicación 05001-23-33-000-2017-00928-01 Demandante Municipio Girardota y otros Demandado Nación Min Minas y Energía Acción de grupo 31.1.- El 4 de abril de 2024 la ODJ a través de correo electrónico remitió el poder. 31.2.- El 10 de abril de 2024 firmado.
3.- Asistir y participar activamente en las audiencias, en las que el Municipio sea parte y generar las actuaciones necesarias en forma oportuna, con los requerimientos jurídicos y dentro de los términos dispuestos en procedimiento legal, para la adecuada representación del municipio de Chía	1. En el período del 9 de marzo al 8 de abril de 2024 no se llevaron a cabo audiencias en las que el Municipio fuera parte dentro de los procesos asignados de referencia.
4.- Consultar permanentemente los procesos judiciales o extrajudiciales asignados a su cargo, generar los registros oficiales e informar a la Oficina de Defensa todas las actuaciones adelantadas, con el fin de llevar un seguimiento y control del proceso y de sus respectivos registros	1. Proceso alumbrados públicos, 25000-23-36000-2019-00629-00. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera. 1.1. El 11 de marzo de 2024 se notificó por estado el auto del 07 de marzo de 2024. 1.2. El 11 de marzo de 2024 se hizo envío de comunicación de notificación por estado del 11 de marzo de 2024. 1.3. Se radicó solicitud de reconocimiento de personería de un miembro de la firma. 1.4. El 18 de marzo de 2024 la ODJ por correo electrónico envió el poder para la firma de Ary Piñeres. 1.5.- El 22 de marzo de 2024 del correo electrónico de la ODJ se recibió el poder y los anexos para radicar

	2. Proceso ANI (Contractual), 25000-23-36-000-2022-00390-00. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección B. 2.1. El 11 de marzo de 2024 se radicó reconocimiento de personería jurídica para que yo pueda actuar como apoderado del Municipio de Chía. Se remitió un correo a las demás partes procesales informando lo anterior. 3. Proceso Karol Rosalvina Cáceres, 25899-33-33-002-2023-00224-00. Juzgado Segundo Administrativo de Zipaquirá. 3.1. El 21 de marzo de 2024 se remitió por correo electrónico constancia y se radicó en Samai los alegatos de conclusión radicado 453591. 3.2.- El 22 de marzo de 2024, Xiomara Gabriela Perilla radicó memorial dentro de este proceso. 4. Proceso Claudia Bibiana Mora, 25899-33-33002-2023-00271-00. Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá. 4.1. El 14 de marzo de 2024 se fijó fecha del 11 de junio de 2024 a las 9:30 a.m., para llevar a cabo la audiencia inicial conforme al artículo 180 del CPACA. 5. Consorcio Casas de Sant, 25000-23-36-000-2019-00435-01. Consejo de Estado – Sección Tercera. 5.1. El 13 de marzo de 2024 se recibió de la ODJ el poder para su radicación.
--	---

	5.2. El 19 de marzo de 2024 se expide oficio que da cumplimiento a una providencia. 5.3. El 19 de marzo de 2024 se hizo envío de comunicación de oficio que da cumplimiento a una providencia. 6. Proceso Corporación Autónoma Regional, 59536. Proceso Sancionatorio. 6.1. El 23 de marzo de 2024 se radicaron, a través de correo electrónico, dos oficios a través de los cuales se solicitó 1) reconocimiento de personería para actuar y 2) copia integral del expediente. 7. Proceso Corporación Autónoma Regional, 69174. Proceso Permisivo. 7.1. El 23 de marzo de 2024 se radicaron, a través de correo electrónico, dos oficios a través de los cuales se solicitó 1) reconocimiento de personería para actuar y 2) copia integral del expediente. 8. Proceso Corporación Autónoma Regional, 92954. Proceso Sancionatorio. 8.1. El 23 de marzo de 2024 se radicaron, a través de correo electrónico, dos oficios a través de los cuales se solicitó 1) reconocimiento de personería para actuar, 2) copia integral del expediente y 3) constancia de archivo del procedimiento. 9. Proceso Club San Jacinto, 25000-23-37-000-2018-00215-00. Tribunal Administrativo de Cundinamarca -Sección Cuarta. 9.1. El 13 de marzo de 2024 se recibió de la ODJ el poder para su radicación.
--	--

	9.2.- El 2 de abril de 2024 a través de correo electrónico se solicitó a la ODJ ajustar el poder otorgado en el proceso asignado con radicado 25000-23-37-000-2018-00215-01 donde es demandante Club San Jacinto, dado que desde el 13 de septiembre de 2023 se encuentra para fallo en el Consejo de Estado, Sección Cuarta, Pon . Stella Jeannette Carvajal Basto. Se acompañó el poder otorgado y auto con el que se corrió traslado para alegatos en segunda instancia. 9.3.- El 2 de abril de 2024 a través de correo electrónico la ODJ remitió ajustado el poder otorgado, según lo observado por el Estudio Jurídico. Ese mismo día se remitió firmado. 9.4.- El 3 de abril de 2024 la ODJ a través de correo electrónico se remitió ajustado el poder. 10. Proceso Elena Molano Cantor, 25899-33-33002-2022-00035-00. Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá. 10.1. El 13 de marzo de 2024 se radicó solicitud de reconocimiento de personería para poder actuar como apoderado del Municipio de Chía. 10.2. El 15 de marzo de 2024 se agrega escrito de requerimiento. 10.3. El 21 de marzo de 2024 se profiere auto en el que se agrega al expediente los informes aportados por la ANT y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte. Dicha documentación, dice el mismo auto, se puso en conocimiento de las partes por el término
--	---

	de 5 días para que manifestaran lo que consideraran pertinente. 10.4. El 22 de marzo de 2024 se notifica por estado el auto anterior. 11. Proceso Fiduciaria Bogotá S.A., 25000-23-41-000-2015-00183-00. Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera - Subsección C. 11.1. El 11 de marzo de 2024 el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Zipaquirá remitió al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en virtud de la orden del 31 de octubre de 2023 allegada por este Despacho, certificación del proceso No. 2016-00001, acreditando estado actual del mismo, junto con constancia de ejecutoria del auto 03 de agosto de 2017, mediante el cual se rechazó demanda iniciada por el Municipio de Chía y providencias de primera y segunda instancias de fechas 03 de agosto y 11 de diciembre de 2017. 11.2. El 12 de marzo de 2024 se pone en conocimiento los memoriales presentados por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito. 12. José Joaquín Santana, 11001-03-25000-2018-01595-00. Consejo de Estado – Sección Primera. 12.1. El 08 de marzo de 2023 se negó la solicitud de medida cautelar formulada por la parte demandante. 12.2. El 13 de marzo de 2024 se reciben memoriales online por la solicitud de reconocimiento de personería que hizo la
--	---

	Oficina para que pueda actuar como apodera de Chía. 12.3. El 15 de marzo de 2024 se recibió providencia con anotación de auto que resuelve medida cautelar. 13. Proceso José Luis Ceballos, 25899-33-33-003-2022-00016-00. Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Zipaquirá. 13.1. El 04 de marzo de 2024 se incorpora expediente digitalizado. 14. Proceso Jairo Andrés Raffan Sanabria, 25899-33-33002-2020-00078-01. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera. 14.1. El 13 de marzo de 2024 se reciben memoriales online de Lorena Yanet Ariza Piñerez. 14.2. El 13 de marzo de 2024 se radicó solicitud de reconocimiento de personería para poder actuar como apoderado del Municipio de Chía. 14.3. El 14 de marzo de 2024 se recibe memorial presentado por apoderado del Municipio de Chía. 15. Proceso Juan Carlos Torres Pérez, 25899-33-33-003-2020-00225-00. Juzgado 01 Administrativo de Zipaquirá. 15.1.- El 18 de marzo de 2024 se radicó oficio solicitando que se me reconociera personería para actuar dentro del proceso como apoderado del Municipio de Chía. Adicionalmente, en esta misma fecha, el suscrito abogado radicó alegatos de conclusión para sentencia de primera instancia.
--	--

	16. Proceso Leasing Bancolombia, 25000-23-36-000-2019-00173-00. Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera - Subsección A. 16.1. El expediente volvió a entrar al Despacho el día 21 de marzo de 2024, después del cumplimiento de lo ordenado en auto de 22 de enero de 2024, por medio del cual se ordenó obedecer lo dispuesto en auto del 25 de julio de 2022. Aquel auto del 25 de enero rechazó el recurso de apelación contra la decisión del 21 de abril de 2021 (por medio del cual se declaró que el apelante no radicó contestación demanda), debido a que, la vinculación del apelante, GEHS Global Enviroment and Health Solution, fue declarada sin efectos por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca. 17. Proceso María Alejandra Zarate, 25899-33-33-003-2022-00466-00. Juzgado Primero Administrativo de Zipaquirá. 17.1. El 07 de marzo de 2024 el Despacho ordenó devolver el expediente a Secretaría para agotar de manera integral los términos para la reforma de la demanda y la contestación de la demanda (la contestación ya había sido radicada por el Municipio de Chía desde el año pasado). 17.2. El 08 de marzo de 2024 el Despacho notificó auto del día 07 de marzo de 2024 (citado previamente). 18. Proceso María Elvira Díaz Arango, 25000-23-26-000-2010-00726-01.
--	---

	Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera. 18.1. El 13 de marzo de 2024 se recibió de la ODJ el poder para su radicación. 19. Proceso Marley Gómez Martínez, 25899-33-33001-2023-00240-00. Juzgado Tercero Administrativo de Zipaquirá. 19.1. El 13 de marzo de 2024 se radicó solicitud de reconocimiento de personería jurídica. 20. Proceso Mustafá Hermanos & Cía en C. Consejo de Estado. Sección Tercera. Subsección C, radicado 25000-23-41-000-2013-00592-01 (70024). 20.1. El 06 de marzo de 2024 el expediente subió a Despacho para sentencia de segunda instancia. 21. Proceso Personería de Chía, 25000-23-41-000-2020-00720-00. 21.1. El 11 de marzo de 2024 se recibió memorial por el señor Ericsson Mena, coadyuvante en la solicitud de incidente de desacato de medidas cautelares. 21.2. El 11 de marzo de 2024 sube al Despacho la cuestión del incidente de desacato. 21.3. El 11 de marzo de 2024 la Secretaría del Tribunal puso en conocimiento del memorial con la solicitud del incidente de desacato al Despacho del Magistrado Óscar Armando Dimaté Cárdenas. 21.4. El 11 de marzo de 2024 se puso en conocimiento del Despacho el memorial presentado por Accenorte.
--	---

	21.5 El 12 de marzo de 2024 se puso en conocimiento del Despacho un memorial por parte de la Personería de Chía explicando el alcance del incumplimiento a las medidas cautelares decretadas. 21.6. El 15 de marzo se recibe memorial de la Personería de Chía cuyo asunto era “TRASLADO COADYUVANTE”. 21.6. El 19 de marzo de 2024 se recibe memorial del apoderado del Grupo San Jacinto S.A.S, en el cual se tenía como finalidad informar del “SEGUNDO INCUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DECRETADA EL 17 DE ENERO DE 2022”. 21.7. El 20 de marzo de 2024 se puso en conocimiento el memorial presentado por el Grupo San Jacinto S.A.S. 21.8. El 20 de marzo de 2024 el Despacho declara improcedente el incidente de desacato de medidas cautelares. 21.9. El 21 de marzo de 2024 se remite a la secretaría para comunicar el anterior auto. 21.10. El 22 de marzo de 2024 se recibe el auto que resuelve incidente de desacato. 22. Proceso Steven Acuña Espinosa, 11001-03-25000-2019-00676-00. Consejo de Estado, Sección Segunda. 22.1. El 13 de marzo de 2024 se radicó solicitud de reconocimiento de personería. 22.2. El 22 de marzo de 2024 se recibe memoriales online del señor Álvaro Enrique Páez Rodríguez.
5.- Presentar dentro de los términos procesales y legales, los recursos ordinarios y extraordinarios que se requieran, así como ejercer las	1.- Proceso Karol Rosalvina Cáceres, 25899-33-33-002-2023-00224-00. Juzgado Segundo Administrativo de Zipaquirá.

acciones necesarias, dentro de los plazos y términos que corresponda en forma oportuna, con la fundamentación y motivación requerida y guardar la reserva de la información de aquellos documentos que así se requieran para proteger los derechos de las partes en el proceso y en especial en la Alcaldía de Chía	1.1. El 24 de marzo de 2024 el suscrito abogado radicó alegatos de conclusión. 2. Proceso Juan Carlos Torres Pérez, 25899-33-33-003-2020-00225-00. 2.1. El 18 de marzo de 2024 el suscrito abogado radicó alegatos de conclusión.
6.- Ejercer actividades como apoderado del Municipio en forma oportuna y dentro de los términos establecidos para cada proceso	1.- Proceso Karol Rosalvina Cáceres, 25899-33-33-002-2023-00224-00. Juzgado Segundo Administrativo de Zipaquirá. 1.1. El 24 de marzo de 2024 el suscrito abogado radicó alegatos de conclusión. 2. Proceso Juan Carlos Torres Pérez, 25899-33-33-003-2020-00225-00, Juzgado Primero Administrativo del Circuito Judicial de Zipaquirá. 2.1. El 18 de marzo de 2024 el suscrito abogado radicó alegatos de conclusión.
7.- Asumir y rendir informes de la Representación Judicial del Municipio, con ocasión de las diferentes acciones ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, Ordinaria y Constitucional que se adelanten cuando el Municipio de Chía sea parte bien como Demandante, demandado	1.- El 11 de marzo de 2024 se recibió de Clara Maritza Riveros Romero para estudio la Carpeta drive “RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA – AJUSTE SALARILA SINDICATOS CHÍA”. 2.- El 12 de marzo de 2024 se recibió de Clara Maritza Riveros Romero para estudio la carpeta drive “RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA PLANTA DE SACRIFICIO”. 3.- El 12 de marzo de 2024 fue solicitada la elaboración de la ficha para determinar si dentro del proceso identificado con el radicado No. 25000-23-26-000-201º0-

	00726-01 (María Elvira Díaz Arango) procede o no la repetición. El 2 de abril de 2024 se remitió la ficha de repetición elaborada para el caso de María Elvira Díaz Arango, en el formulario suministrado por la ODJ de la alcaldía de Chía. 4.- El 18 de marzo de 2024 se remitió elaborada la ficha técnica para el Comité de Conciliación de la alcaldía municipal de Chía en el caso del Fideicomiso de Parqueo para la Liquidación de Jacaranda S.A. y de la Secretaría de Hacienda Municipal de Chía, en la que se recomendó: “En virtud de lo anterior, no existiendo prueba del recibido del mencionado recurso, le asiste razón a la Secretaría de Hacienda Municipal para declarar improcedente la petición de dar cumplimiento a la escritura de protocolización del silencio administrativo positivo Escritura Pública 6.155 del 8/11/23, Notaría 16 del Circuito de Bogotá, toda vez que de conformidad con las normas antes citadas uno de los requisitos para que se configure el silencio administrativo positivo es que la entidad no conteste el recurso dentro del término de Ley y en el caso que nos ocupa no se encuentra demostrada por parte del solicitante la presentación del recurso. En ese orden de ideas, y sin perjuicio de no evidenciar solicitud de conciliación alguna en la información suministrada, se reitera que no recomendamos conciliación y que el interesado acuda a la jurisdicción administrativa a controvertir el acto administrativo que niega la aplicación del
--	--

	derecho administrativo positivo. En todo caso, se recomienda hacer una auditoría electrónica de toda las comunicaciones y correspondencia recibida entre el 13 de junio de 2022 y el 13 de junio de 2023, para efectos de lo consagrado en los artículos 732 y 734 del ET y de la seguridad de la inexistencia de ningún documento, recurso o similar que haya sido presentado por el fideicomiso PA FIDEICOMISO DE PARQUEO PARA LIQUIDACION DE JACARANDA S.A., en contra de la Resolución Número 2403 del 10 de junio de 2022”. 5.- El 27 de marzo de 2024 la ODJ a través de correo electrónico solicitó realizar “la liquidación de la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta, Subsección A, en el marco del proceso por nulidad y restablecimiento del derecho Rad. 25899-33-33-002-2019-00091-00, a favor del Demandante RAUL ERNESTO VARGAS FLÓREZ, identificado con cédula de ciudadanía 4.243.248 de santa rosa DE (sic) Viterbo”. Para lo que remitió el oficio y los anexos en 123 folios. El 2 de abril de 2024 se solicitó la constancia de ejecutoria de la sentencia en el caso concreto a la ODJ. Es mismo día se recibió la mencionada constancia de ejecutoria. 6.- El 6 de abril de 2024 a través de correo electrónico se presentó concepto de liquidación de la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta,
--	--

	Subsección A, relativa al proceso de nulidad y restablecimiento del derecho con radicación 25899-33-33-002-2019-00091-00, a favor del demandante Raúl Ernesto Vargas Flórez. 7.- En documento adjunto se proporcionan los cálculos realizados, asegurando así su precisión frente a los resultados presentados, además de que proporciona una referencia sólida para cualquier revisión o consulta futura. 8.- Con este correo se adjunta en formato pdf dos archivos que contienen el concepto (4 folios) y la liquidación elaborada (2 folios).
8.- Mantener las carpetas de los expedientes con todas las actuaciones, proferidas por los despachos judiciales, de acuerdo con la tabla de retención documental de la Alcaldía de Chía.	Se acompañan las siguientes evidencias, como anexos al presente informe mensual, para documentar e incorporar a las carpetas de los siguientes expedientes: 1. Proceso Elena Molano Cantor, 25899-33-33002-2022-00035-00, Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá. El 21 de marzo de 2024, el Juzgado decide abstenerse de sancionar a los representantes legales de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Bogotá – Zona Norte y de la Agencia Nacional de Tierras mediante auto de sustanciación que se anexa. 2. Proceso Claudia Bibiana Mora, 25899-33-33002-2023-00271-00, Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá. Auto de sustanciación del 14 de marzo de 2024, mediante el cual se fija la fecha del 11 de junio de 2024 a las 9:30 a.m.

	para llevar a cabo audiencia inicial conforme al artículo 180 del CPACA, el cual se anexa. 3. Proceso ANI, 25000-23-36000-2022-00390-00. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, Subsección B. Se anexa documento mediante el cual se informa que el 05 de marzo de 2024 ingresa al expediente electrónico la contestación de demanda de la apoderada del Municipio de Chía, la apoderada de la ANI presenta oposición a excepciones y memorial de renuncia a poder de la apoderada de la demandada. 4. Proceso Alumbrados Públicos, 25000-23-36000-2019-00629-00. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera. Se anexa auto del 07 de marzo de 2024 que concedió apelación de sentencia de primera instancia y resolvió incidente de nulidad. 5. Consorcio Casas de Sant, 25000-23-36-000-2019-00435-01. Consejo de Estado – Sección Tercera. El 19 de marzo de 2024 se expide oficio que da cumplimiento a una providencia, que se anexa. 6. Proceso Maria Alejandra Zarate, 25899-33-33-003-2022-00466-00. Juzgado Primero Administrativo de Zipaquirá. El 07 de marzo de 2024 el Despacho ordenó devolver mediante el expediente a Secretaría para agotar de manera integral los términos para la reforma de la demanda y la contestación de la demanda
--	--

	(la contestación ya había sido radicada por el Municipio de Chía desde el año pasado), este se anexa.
9.- Presentar informes periódicos con la descripción de cada proceso, su estado y actuaciones realizadas	1. Proceso Alumbrados Públicos, 25000-23-36000-2019-00629-00. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera. 1.1. El 07 de marzo de 2024 se profirió auto que concedió apelación de sentencia de primera instancia y resolvió incidente de nulidad. 1.2. El 11 de marzo de 2024 se notificó por estado el auto del 07 de marzo de 2024. 1.3. El 11 de marzo de 2024 se hizo envío de comunicación de notificación por estado del 11 de marzo de 2024. 1.4. Se radicó solicitud de reconocimiento de personería de un miembro de la firma. 2. Proceso ANI (Contractual), 25000-23-36-000-2022-00390-00. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección B 2.1. El 05 de marzo de 2024 ingresó al Despacho expediente electrónico 2.1. El 11 de marzo de 2024 se radicó reconocimiento de personería jurídica para que yo pueda actuar como apoderado del Municipio de Chía. Se remitió un correo a las demás partes procesales informando lo anterior. 2.2. A la espera de audiencia inicial. Ya se radicó contestación de demanda el año 2023. 3. Proceso Álvaro Galindo Suárez, 25899-33-33002-2021-00065-01. Tribunal

	Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda. 3.1. La última actuación fue del 02 de agosto de 2022, en donde el proceso es enviado al Despacho por reparto con la anotación de proceso digital proveniente de la Secretaría General. 4. Proceso Baudilio Cárdenas Méndez, 25899-33-33-003-2021-00002-00. Juzgado Primero Administrativo de Zipaquirá. 4.1. Desde el 09 de agosto de 2023 se encuentra el expediente en segunda instancia por recurso de apelación presentado por el demandante contra la sentencia de primera instancia 5. Proceso Carol Rosalvina Cáceres, 25899-33-33-002-2023-00224-00. Juzgado Segundo Administrativo de Zipaquirá. 5.1. Esta Oficina Jurídica radicó alegatos de conclusión el día 21 de marzo de 2021. 5.2. El 22 de marzo de 2024, Xiomara Gabriela Perilla radicó memorial dentro de este proceso. 5.3. A corte de finales de marzo, estamos esperando fallo de primera instancia. 6. Proceso Catalina Orrego Buitrago, 25000-23-41-000-2019-01145-00. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera. 6.1. La última actuación es del 24 de agosto de 2024, donde se aclaró que las anotaciones del índice 160 y 161 corresponden a otro proceso.
--	--

	7. Proceso Claudia Bibiana Mora, 25899-33-33002-2023-00271-00. Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá. 7.1. El 14 de marzo de 2024 se fijó fecha del 11 de junio de 2024 a las 9:30 a.m., para llevar a cabo la audiencia inicial conforme al artículo 180 del CPACA. 8. Proceso Complejo Comercial Centro Chía, 25899-33-33003-2019-00301-01. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta. 8.1. Desde el 14 de julio de 2023 se encuentra el expediente en segunda instancia. 9. Proceso Constructora Santa Ana, 25000-23-37-000-2017-00308-00. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Cuarta. 9.1. El 26 de septiembre de 2023 se archivó el proceso. 10. Proceso Comcel S.A., 25899-33-33-002-2022-00076-01. 10.1. La última actuación fue del 17 de enero de 2024, donde se pasó un memorial al Despacho, no obstante que este se encuentra para fallo de segunda instancia desde el 25 de marzo de 2023. 10.2. Esperando fallo de segunda instancia. 11. Consorcio Casas de Sant, 25000-23-36-000-2019-00435-01. Consejo de Estado – Sección Tercera. 11.1. El 05 de marzo de 2024 se notificó, a través de estado electrónico, el auto proferido el 23 de febrero de 2024, que
--	--

	admitió apelación contra sentencia de primera instancia. 11.2. El 04 de marzo de 2024 se comunicó que por estado de fecha de 05 de marzo de 2024 se notificó auto del 23 de febrero de 2024. 11.3. El 19 de marzo de 2024 se expide oficio que da cumplimiento a una providencia. 11.4. El 19 de marzo de 2024 se hizo envío de comunicación de oficio que da cumplimiento a una providencia. 12. Proceso Corporación Autónoma Regional, 59536. Proceso Sancionatorio. 12.1. El 23 de marzo de 2024 se radicarón, a través de correo electrónico, dos oficios a través de los cuales se solicitó 1) reconocimiento de personería para actuar y 2) copia integral del expediente. 13. Proceso Corporación Autónoma Regional, 69174. Proceso Permisivo. 13.1. El 23 de marzo de 2024 se radicarón, a través de correo electrónico, dos oficios a través de los cuales se solicitó 1) reconocimiento de personería para actuar y 2) copia integral del expediente. 14. Proceso Corporación Autónoma Regional, 92954. Proceso Sancionatorio. 14.1. El 23 de marzo de 2024 se radicarón, a través de correo electrónico, dos oficios a través de los cuales se solicitó 1) reconocimiento de personería para actuar, 2) copia integral del expediente y 3) constancia de archivo del procedimiento.
--	--

	15. Proceso Club San Jacinto, 25000-23-37-000-2018-00215-00. Tribunal Administrativo de Cundinamarca -Sección Cuarta. 15.1. El 07 de marzo de 2024 se registró en SAMAI una actuación del 13 de octubre de 2022, en la cual se hacía envío del expediente a otros Despachos, señalando que el proceso se encuentra ya finalizado. 15.2. Proceso finalizado. 16. Proceso Edison Pinzón Angulo, 25899-33-33-002-2020-00248-00. Juzgado Segundo Administrativo de Zipaquirá. 16.1. Ya se acabó todo el trámite procesal. 16.2. Se ordenó el 15 de febrero de 2024 que, dentro de los 3 meses siguientes, el Municipio de Chía debía presentar informe detallado de los avances referidos al procedimiento de los vehículos desmovilizados en PARKING CHÍA. 17. Proceso Elena Molano Cantor, 25899-33-33002-2022-00035-00. Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá. 17.1. El 06 de marzo de 2024 se reporta entrada de memorial al Despacho. 17.2. El 13 de marzo de 2024 se radicó solicitud de reconocimiento de personería para poder actuar como apoderado del Municipio de Chía. 17.3. El 15 de marzo de 2024 se agrega escrito de requerimiento. 17.4. El 21 de marzo de 2024 se profiere auto en el que se agrega al expediente los informes aportados por la ANT y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de
--	---

	Bogotá Zona Norte. Dicha documentación, dice el mismo auto, se puso en conocimiento de las partes por el término de 5 días para que manifestaran lo que consideraran pertinente. 17.5. El 22 de marzo de 2024 se notifica por estado el auto anterior. 17.6. En este proceso ya se celebró audiencia inicial. 18. Proceso Ferretería Andrés Martínez S.A.S, 25000-23-37-000-2020-00238-00. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Cuarta. 18.1. Este proceso ya no se encuentra vigente. 19. Proceso Fiduciaria Bogotá S.A., 25000-23-41-000-2015-00183-00. Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera - Subsección C. 19.1. El 11 de marzo de 2024 el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Zipaquirá remitió al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en virtud de la orden del 31 de octubre de 2023 allegada por este Despacho, certificación del proceso No. 2016-00001, acreditando estado actual del mismo, junto con constancia de ejecutoria del auto 03 de agosto de 2017, mediante el cual se rechazó demanda iniciada por el Municipio de Chía y providencias de primera y segunda instancias de fechas 03 de agosto y 11 de diciembre de 2017. 19.2. El 12 de marzo de 2024, el Despacho puso en conocimiento los memoriales
--	---

	presentados por el Juzgado Primero Administrativo de Zipaquirá. 19.3. A la espera de sentencia de primera instancia. 20. Proceso Flor Ximena Velasco, 25899-33-33002-2022-00029-00. Juzgado Segundo Administrativo de Zipaquirá. 20.1 Se encuentra archivado desde el 18 de enero de 2024. 21. Proceso Flota Chía Ltda, 25000-23-31-000-2009-00263-02. Consejo de Estado – Sección Primera. 21.1 Se encuentra para fallo de segunda instancia desde el 18 de septiembre de 2017. 22. Proceso Hernán Tovar Lombana, 251754003001-2022-00563-00. Juzgado Primero Civil Municipal de Chía. 22.1. En julio de 2023 el Municipio de Chía radicó contestación de demanda. 23. Proceso Ingeniería e Interventoría Nacional INALTER S.A.S., 25899-33-33-002-2020-00245-00. Juzgado Segundo Administrativo de Zipaquirá. 23.1. Se encuentra para fallo de primera instancia desde el 25 de enero de 2024. 24. Proceso José Luis Ceballos, 25899-33-33-003-2022-00016-00. Juzgado Primero Administrativo de Zipaquirá. 24.1. El 04 de marzo de 2024 se incorpora expediente digitalizado. 24.2. Desde el 15 de enero de 2024 se encuentra el expediente en el Tribunal
--	---

	Administrativo para resolver recurso de apelación contra sentencia de primera instancia. 25. Proceso Jairo Andrés Raffan Sanabria, 25899-33-33002-2020-00078-01. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera. 25.1. El 13 de marzo de 2024 se reciben memoriales online de Lorena Yanet Ariza Piñerez. 25.2. El 13 de marzo de 2024 se radicó solicitud de reconocimiento de personería para poder actuar como apoderado del Municipio de Chía. 25.3. El 14 de marzo de 2024 se recibe memorial presentado por apoderado del Municipio de Chía. 25.4. Este proceso se encuentra en segunda instancia desde el 01 de febrero de 2024. 26. José Joaquín Santana, 11001-03-25000-2018-01595-00. Consejo de Estado – Sección Primera 26.1. El 08 de marzo de 2023 se negó la solicitud de medida cautelar formulada por la parte demandante. 26.2. El 13 de marzo de 2024 se reciben memoriales online por la solicitud de reconocimiento de personería que hizo la Oficina para que pueda actuar como apodera de Chía. 26.3. El 15 de marzo de 2024 se recibió providencia con anotación de auto que resuelve medida cautelar.
--	---

	27. Proceso Juan Carlos Torres Pérez, 25899-33-33-003-2020-00225-00. Juzgado 01 Administrativo de Zipaquirá. 27.1.- El 18 de marzo de 2024 se radicó oficio solicitando que se me reconociera personería para actuar dentro del proceso como apoderado del Municipio de Chía. Adicionalmente, en esta misma fecha, el suscrito abogado radicó alegatos de conclusión para sentencia de primera instancia. 27.2. A la espera de sentencia de primera instancia. 28. Proceso Juan Pablo Arias Gaviria, 25899-33-33003-2020-00114-00. Juzgado Tercero Administrativo de Zipaquirá. 28.1. Para el 29 de abril de 2022, el proceso se encontraba ad portas de llevar a cabo la audiencia inicial. 29. Proceso Julián Edgardo Ramírez, 25899-33-33-003-2018-00149-00. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera. 29.1. Proceso finalizado. 30. Proceso Leasing Bancolombia, 25000-23-36-000-2019-00173-00. Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera - Subsección A. 30.1. El expediente volvió a entrar al Despacho el día 21 de marzo de 2024, después del cumplimiento de lo ordenado en auto de 22 de enero de 2024, por medio del cual se ordenó obedecer lo dispuesto en auto del 25 de julio de 2022. Aquel auto del
--	---

	25 de enero rechazó el recurso de apelación contra la decisión del 21 de abril de 2021 (por medio del cual se declaró que el apelante no radicó contestación demanda), debido a que, la vinculación del apelante, GEHS Global Enviroment and Health Solution, fue declarada sin efectos por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca. 30.2. A la espera de audiencia inicial. 31. Proceso Lina Paola Giraldo Gómez, 25899-33-33-002-2021-00060-00. Juzgado Segundo Administrativo de Zipaquirá. 31.1. Desde el 11 de agosto de 2023 el expediente se encuentra en Despacho de segunda instancia, debido al recurso de apelación interpuesto por las demandadas. 32. Proceso Luis Enrique Días Marulanda, 25899-33-33-002-2022-00068-00. Juzgado Segundo Administrativo de Zipaquirá. 32.1. Desde el 24 de agosto de 2023 se concedió el recurso de apelación por el Municipio de Chía contra sentencia de primera instancia. 33. Proceso Maria Alejandra Zarate, 25899-33-33-003-2022-00466-00. Juzgado Primero Administrativo de Zipaquirá. 33.1. El 07 de marzo de 2024 el Despacho ordenó devolver el expediente a Secretaría para agotar de manera integral los términos para la reforma de la demanda y la contestación de la demanda (la
--	--

	contestación ya había sido radicada por el Municipio de Chía desde el año pasado). 33.2. El 08 de marzo de 2024 el Despacho notificó auto del día 07 de marzo de 2024 (citado previamente). 33.3. A la espera de audiencia inicial. 34. Proceso María Elvira Díaz Arango, 25000-23-26-000-2010-00726-01. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera. 34.1. El 07 de marzo de 2024, el Despacho ordenó archivar este proceso. 34.2. Proceso finalizado. 35. Proceso María Graciela Moreno Ríos, 25899-33-33-002-2017-00267-01. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Cuarta. 35.1. El expediente se encuentra al Despacho para sentencia desde el 18 de junio de 2019. 36. Proceso Marley Gómez Martínez, 25899-33-33001-2023-00240-00. Juzgado Tercero Administrativo de Zipaquirá. 36.1. El 13 de marzo de 2024 se radicó solicitud de reconocimiento de personería jurídica. 36.2. Dentro de este proceso no se ha admitido todavía la demanda. 37. Proceso Mery Luz Luna, 25899-33-33001-2017-00149-00. Juzgado Primero Administrativo de Zipaquirá. 37.1. Ya no se encuentra vigente
--	--

	38. Proceso Mustafá Hermanos & Cía en C. Consejo de Estado. Sección Tercera. Subsección C, radicado 25000-23-41-000-2013-00592-01 (70024). 38.1. El 06 de marzo de 2024 el expediente subió a Despacho para sentencia de segunda instancia. 38.2. A la espera de sentencia de segunda instancia. 39. Proceso Personería de Chía, 25000-23-41-000-2020-00720-00. 39.1. El 01 de marzo de 2024 se recibe memorial por parte de Ruth Stella. 39.2. El 04 de marzo de 2024 se puso en conocimiento el memorial presentado el 01 de marzo de 2024. 39.3. El 04 de marzo de 2024 se recibió memorial por parte de Daniel Alexander. 39.4. El 04 de marzo de 2024 se puso en conocimiento el memorial de ese mismo día. 39.5. El 05 de marzo de 2024 se puso en conocimiento memorial por parte de la Personería de Chía que señalaba que existía incumplimiento de una medida cautelar decretada (el Municipio de Chía no está dentro de los señalados) y, por tanto, solicitaba que se resolviera el incidente de desacato de medidas cautelares. 39.6. El 05 de marzo de 2024 se puso en conocimiento de los demás sujetos procesales del memorial de la Personería de Chía. 39.7. El 07 de marzo de 2024 se recibe memorial por la ANI que coadyuvó el
--	--

	memorial presentado por Accenorte en contra de la Personería de Chía. 39.8. El 11 de marzo de 2024 se recibió memorial por el señor Ericsson Mena, coadyuvante en la solicitud de incidente de desacato de medidas cautelares. 39.9. El 11 de marzo de 2024 sube al Despacho la cuestión del incidente de desacato. 39.10. El 11 de marzo de 2024 la Secretaría del Tribunal puso en conocimiento del memorial con la solicitud del incidente de desacato al Despacho del Magistrado Óscar Armando Dimaté Cárdenas. 39.11. El 11 de marzo de 2024 se puso en conocimiento del Despacho el memorial presentado por Accenorte. 39.12. El 12 de marzo de 2024 se puso en conocimiento del Despacho un memorial por parte de la Personería de Chía explicando el alcance del incumplimiento a las medidas cautelares decretadas. 39.13. El 15 de marzo se recibe memorial de la Personería de Chía cuyo asunto era “TRASLADO COADYUVANTE”. 39.14. El 19 de marzo de 2024 se recibe memorial del apoderado del Grupo San Jacinto S.A.S, en el cual se tenía como finalidad informar del “SEGUNDO INCUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DECRETADA EL 17 DE ENERO DE 2022”. 39.15. El 20 de marzo de 2024 se puso en conocimiento el memorial presentado por el Grupo San Jacinto S.A.S. 39.16. El 20 de marzo de 2024 el Despacho declara improcedente el incidente de desacato de medidas cautelares.
--	---

	39.17. El 21 de marzo de 2024 se remite a la secretaría para comunicar el anterior auto. 39.18. El 22 de marzo de 2024 se recibe el auto que resuelve incidente de desacato. 39.19. Ya se resolvió por medio de autos las pruebas que se van a decretar dentro del proceso 40. Proceso Porvenir S.A., 25899-3105-001-2018-00070-00 (proceso ejecutivo laboral). Juzgado Primero Laboral del Circuito de Zipaquirá. 40.1. El día 11 de agosto de 2022 se dispuso ordenar la entrega de los depósitos judiciales al ejecutante, después de aprobada la liquidación. 40.2. El 13 de octubre de 2023 el Municipio de Chía le solicitó a Porvenir S.A. que acudiera a la oficina de defensa judicial, ya que encontraron en el sistema que aparecía un proceso en donde Porvenir se encontraba como demandante con un saldo pendiente a pagar a favor de Porvenir. 41. Proceso Rocío Valencia Orjuela, 25899-33-33-001-2015-00415-00. Juzgado Primero Administrativo de Zipaquirá. 41.1 Se contestó demanda en diciembre de 2015. 42. Sociedad Phoenix Tower International Colombia Ltda – Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, 25000-23-36-000-2021-00503-00. Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera.
--	--

	42.1. Se encuentra en estudio de admisión de demanda. 43. Proceso Steven Acuña Espinosa, 11001-03-25000-2019-00676-00. Consejo de Estado, Sección Segunda. 43.1. El 13 de marzo de 2024 se radicó solicitud de reconocimiento de personería. 43.2. El 22 de marzo de 2024 se recibe memoriales online del señor Álvaro Enrique Páez Rodríguez. 43.3. Lo último fue un auto que negó nulidad procesal el 15 de septiembre de 2023, después de resolver excepciones previas. 44. Proceso Tecnochía, 25000-23-36000-2021-00270-00. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera. 44.1. A la espera de fallo de primera instancia. 45. Proceso Wilson Javier Álvarez 25899333300220220002300. Juzgado Segundo Administrativo de Zipaquirá. 45.1. El proceso ya no se encuentra vigente.
10.- Solicitar a la Administración Municipal a través de la Oficina de Defensa Judicial toda la información necesaria y relacionada con cada uno de los procesos a su cargo	1.- Proceso Alumbrado Público, 25000-23-36-000-201900629-00. Tribunal Administrativo de Cundinamarca (aunque ya se ordenó remitir el expediente al Consejo de Estado para segunda Instancia). 1.1. El 05 de marzo de 2024 me comuniqué con la Oficina de Defensa Judicial del Municipio de Chía, vía correo electrónico, para informar que no podía actuar dentro de este proceso, debido a un conflicto de intereses.

	2. Proceso Flor Ximena Velasco Ortega, 25899-33-33-001-2022-00389-00. Juzgado Administrativo Primero de Zipaquirá. 2.1. El 05 de marzo de 2024 me comuniqué con la Oficina de Defensa Judicial del Municipio de Chía, para informar que no fue posible encontrar el expediente por SAMAI. 2.2. El 07 de marzo de 2024 la Oficina de Defensa Judicial de Chía remitió, vía correo electrónico, el expediente escaneado de este proceso. 2.3. El 12 de marzo de 2024 se acudió de manera directa a la Oficina de Defensa Judicial del Municipio de Chía para solicitar el expediente de este proceso, debido a que no se encontraba en SAMAI. 2.4. El 14 de marzo de 2024 la Oficina de Defensa Judicial remitió expediente digital de este proceso. 3. Proceso Hernán Tovar Lombana, 251754003001-2022-00563-00. Juzgado Primero Civil Municipal de Chía. 3.1. El 12 de marzo de 2024 se acudió de manera directa a la Oficina de Defensa Judicial del Municipio de Chía para solicitar el expediente de este proceso, debido a que no se encontraba en SAMAI. 3.2. El 14 de marzo de 2024 la Oficina de Defensa Judicial remitió expediente digital de este proceso 4. Proceso Jairo Andrés Raffan Sanabria, 25899-33-33-002-2020-00078-01. 4.1. El 05 de marzo de 2024 me comuniqué con la Oficina de Defensa Judicial del
--	---

	Municipio de Chía, para informar que no fue posible encontrar el expediente por SAMAI. 4.2. El 07 de marzo de 2024 la Oficina de Defensa Judicial de Chía remitió, vía correo electrónico, el expediente escaneado de este proceso 5. Proceso Juan Pablo Arias Gaviria, 25899-33-33-003-2020-00114-00. 5.1. El 05 de marzo de 2024 me comuniqué con la Oficina de Defensa Judicial del Municipio de Chía, para informar que no fue posible encontrar el expediente por SAMAI. 5.2. El 07 de marzo de 2024 la Oficina de Defensa Judicial de Chía remitió, vía correo electrónico, el expediente escaneado de este proceso. 5.3. El 12 de marzo de 2024 se acudió de manera directa a la Oficina de Defensa Judicial del Municipio de Chía para solicitar el expediente de este proceso, debido a que no se encontraba en SAMAI. 5.4. El 14 de marzo de 2024 la Oficina de Defensa Judicial remitió expediente digital de este proceso. 6. Proceso María Alejandra Zarate, 25899-33-33-003-2022-00466-00. Juzgado Primero Administrativo de Zipaquirá 6.1. El 05 de marzo de 2024 me comuniqué con la Oficina de Defensa Judicial del Municipio de Chía, para informar que no fue posible encontrar el expediente por SAMAI. 6.2. El 07 de marzo de 2024 la Oficina de Defensa Judicial de Chía remitió, vía
--	---

	correo electrónico, el expediente escaneado de este proceso. 7. Proceso Mery Luz Luna Muñoz, 25899-33-33-001-2017-00149-00. 7.1. El 05 de marzo de 2024 me comuniqué con la Oficina de Defensa Judicial del Municipio de Chía, para informar que no fue posible encontrar el expediente por SAMAI. 7.2. El 07 de marzo de 2024 la Oficina de Defensa Judicial de Chía remitió, vía correo electrónico, el expediente escaneado de este proceso. 8. Proceso Oscar Armando Sandoval, 25899-33-33-002-2021-00001-00. 8.1. El 05 de marzo de 2024 me comuniqué con la Oficina de Defensa Judicial del Municipio de Chía, para informar que no fue posible encontrar el expediente por SAMAI. 8.2. El 07 de marzo de 2024 la Oficina de Defensa Judicial de Chía remitió, vía correo electrónico, el expediente escaneado de este proceso. 8.3. El 07 de marzo de 2024 la Oficina de Defensa Judicial de Chía comunicó, vía correo electrónico, que este proceso ya había sido asignado a otro abogado. 9. Proceso Porvenir S.A. 25899-3105-001-2018-0070-00. Juzgado Primero Laboral del Circuito de Zipaquirá. 9.1. El 12 de marzo de 2024 se acudió de manera directa a la Oficina de Defensa Judicial del Municipio de Chía para
--	---

	solicitar el expediente de este proceso, debido a que no se encontraba en SAMAI. 9.2. El 14 de marzo de 2024 la Oficina de Defensa Judicial remitió expediente digital de este proceso 10. Proceso Rocío Valencia Orjuela, 25899-3333-001-2015-00415-00. Juzgado Primero Administrativo de Zipaquirá. 10.1. El 05 de marzo de 2024 me comuniqué con la Oficina de Defensa Judicial del Municipio de Chía, para informar que no fue posible encontrar el expediente por SAMAI. 10.2. El 07 de marzo de 2024 la Oficina de Defensa Judicial de Chía remitió, vía correo electrónico, el expediente escaneado de este proceso. 11. Proceso Veedupresupuesto, 25899-33-33-003-2021-00042-00. 11.1. El 05 de marzo de 2024 me comuniqué con la Oficina de Defensa Judicial del Municipio de Chía, para informar que no fue posible encontrar el expediente por SAMAI. 12. Comunicaciones de la Oficina de Defensa Judicial del Municipio de Chía. 12.1 El día 21 de marzo de 2024 la Oficina de Defensa Judicial del Municipio de Chía remitió un estado electrónico del 15 de marzo de 2024 del Juzgado Segundo Administrativo de Zipaquirá; sin embargo, dentro de ese estado no se encontraba ningún proceso asignado a esta Oficina.
--	--

En los anteriores términos y para efectos que obre en el expediente contractual se rinde el informe correspondiente al mes de marzo de 2024 y se aportan las

evidencias de las correspondientes cláusulas en las que se ha documentado actividad. Solicitamos tenerlo en cuenta para el trámite de la factura de cobro respectiva por favor.

Cordialmente,



Andrés Mauricio Briceño Chaves

Socio Director y Representante Legal de Andrés Briceño Lawyers SAS

C.C. 79.802.171 de Bogotá D.C.

andresmauriciobricenochaves@gmail.com;

andres.briceno@andresbricenolawyer.com.

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
08c79bd7c7c80930f33c235a0ca76defe2eb30332791129889a774676c66f1be1c6231eb3344c96f8a7abdf7df1c481d
Número de Factura: ABLF-44
Fecha de Emisión: 16/04/2024
Fecha de Vencimiento: 30/04/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Orden de pedido: -
Fecha de orden de pedido: 08/02/2024

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: ANDRES BRICEÑO LAWYER SAS
Nombre Comercial: ANDRES BRICEÑO LAWYER SAS
Nit del Emisor: 901320943
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 6910
País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CL 119 A 57 40 TO 12 AP 341
Teléfono / Móvil: 6016593820
Correo: andresmauriciobricenochaves@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE CHIA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999172
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
País: Colombia
Departamento: Cundinamarca
Municipio / Ciudad: Chía
Dirección: CR 11 11 29
Teléfono / Móvil: 6018630425
Correo: amanda.sequera@chia.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	PRESTACION DE SERVICIOS LEGALES	SEGUNDO PAGO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE CHIA	NIU	1,00	\$ 14.285.714,28	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.714.285,71	19.00			\$ 14.285.714,29

Notas Finales

Línea de negocio:

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2024-04-16 19:08:23
Documento generado el: 2024-04-16 19:08:21
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

Numero de Autorización: 18764065400759

Rango desde: 38

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	14.285.714,29
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	14.285.714,29
IVA	2.714.285,71
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	2.714.285,71
Total neto factura (=)	17.000.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 17.000.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00
RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Rango hasta: 500

Vigencia: 2025-02-12

Bogotá D.C., abril de 2024

Doctora
Alexandra Asmus
Directora de la Oficina de Defensa Judicial
Municipio de Chía

ASUNTO. Declaración de no tener personas vinculadas laboralmente y de la verificación de los contratistas de prestación de servicio de estar al día en seguridad social

Yo, **ANDRÉS MAURICIO BRICEÑO CHAVES** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.802.171 de Bogotá D.C., en mi condición de (marque con una X según el caso) Persona Natural Representante Legal **X** (Revisor Fiscal) de **ANDRÉS BRICEÑO LAWYER SAS** identificada con Nit 901.320.943-1, declaro bajo la gravedad de juramento que si bien no se tiene ninguna vinculación de naturaleza laboral, se ha verificado que los contratistas (o personas vinculadas por prestación de servicios) están al día en seguridad social con esta sociedad.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes en consonancia con la Ley 828 de 2003.

Cordialmente,



Andrés Mauricio Briceño Chaves
Socio Director y Representante Legal de Andrés Briceño Lawyers SAS
C.C. 79.802.171 de Bogotá D.C.
andresmauriciobricenochaves@gmail.com;
andres.briceno@andresbricenolawyer.com.

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14997558434			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 3 2 0 9 4 3 1		1		Impuestos de Bogotá		3 2	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación		27. Fecha expedición	
Persona jurídica		1					
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social							
ANDRES BRICEÑO LAWYER SAS							
36. Nombre comercial				37. Sigla			
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA		Bogotá D.C.		Bogotá, D.C.		0 0 1	
41. Dirección principal							
CL 119 A 57 40 TO 12 AP 341							
42. Correo electrónico andresmauriciobricenochaves@gmail.com							
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2			
1 1 1 1 1 1		6 0 1 6 5 9 3 8 2 0		3 2 4 6 8 2 8 8 4 1			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código		49. Fecha inicio actividad	
6 9 1 0		2 0 1 9 0 9 1 1		6 8 1 0		2 0 1 9 0 9 1 1	
50. Código		51. Código		52. Número establecimientos			
7 1 2 0		7 3 1 0					
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
07- Retención en la fuente a título de renta							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
52 - Facturador electrónico							
55 - Informante de Beneficiarios Finales							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				56. Tipo			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				Servicio			
				1 2 3			
				57. Modo			
				58. CPC			
59. Anexos SI NO X							
60. No. de Folios: 0							
61. Fecha 2024 - 03 - 18 / 17 : 17: 09							
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre ARIZA GONZALEZ MARTHA PATRICIA			
				985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado			

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **ANDRES BRICEÑO LAWYER SAS**, identificado(a) con NIT número **901.320.943-1** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA DE AHORROS LI** No. **0541307971** aperturada el **9 de diciembre del 2019**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **18 de marzo del 2024**.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos: **0541307971**

Cuenta de 16 dígitos: **0541000200307971**

Cuenta de 20 dígitos: **00130541000200307971**



Firma autorizada
BBVA Colombia



BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **ANDRES BRICEÑO LAWYER SAS**, identificado(a) con NIT número **901.320.943-1** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA DE AHORROS LI No. 0541307971** aperturada el **9 de diciembre del 2019**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **18 de marzo del 2024**.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0541307971**

Cuenta de 16 dígitos:**0541000200307971**

Cuenta de 20 dígitos:**00130541000200307971**

Firma autorizada
BBVA Colombia